



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 01087

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento de las notificaciones enviadas a la demandada.

Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado, y con el fin de precaver nulidades, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días -, acredite la notificación del extremo demandado a las direcciones electrónicas aportadas en el libelo de la demanda, esto es, laramirezto0289@gmail.com y adclinicapolicarpa@saludcoop.coop, y/o nuevamente a la Calle 74 D #62 G - 27 Sur teniendo en cuenta que la causal de devolución fue «*residente ausente*» más no que «*no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar*»¹ de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En caso de existir títulos de depósito judicial para el proceso de la referencia póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE²

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

¹ Numeral 4° del artículo 291, en concordancia con el inciso 3° del artículo 292 del C.G del P.

²Decisión anotada en estado N°079 de 7 de octubre de 2021.

Civil 77

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b9524b51f01b962b43c9c629cafade4c73d4a3c36a627858aa8d39acf03a1af

Documento generado en 06/10/2021 03:40:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>